

ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Descripción	Realizar la gestión de los expedientes
Finalidades y usos	Gestión con fines administrativos de expedientes del censo canino.
Categoría de interesados	Personas, ciudadanos que solicitan la gestión.
Procedimiento de recogida	Interesados, representantes.
Soporte utilizado en la recogida	Entrevista oral, formularios.
Salidas de datos	Gobierno de Navarra - Disposición transitoria única. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Transmisiones internacionales	No previstas.
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local.	
Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
<p>Legitimación para el tratamiento:</p> <p>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. • Ley 39/20015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. 	

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Voz / Imagen (si, foto del propietario, marcas físicas)
Firma
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Nacionalidad
CATEGORIAS ESPECIALES DE DATOS
Salud (informe psicológico)
ECONÓMICO FINANCIERO
Seguro de responsabilidad civil
INFRACCIONES
Penales
Administrativas